

DECRETO N° **2180**

TEMUCO,

**13 JUL 2018**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,  
Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de  
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el  
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de  
Temuco.

2.- Copia Permiso Municipal

#### DECRETO:

1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Don  
Sergio Rodrigo Epul Huircalaf, C.I. N° \_\_\_\_\_ y ubicado  
en calle Carrera F/N° 499 costado Supermercado Santa Isabel, con el rubro de Frutas y Verduras, **desde 01  
Julio y hasta el 31 de Agosto del 2018**. Se desempeñara como Suplente su hermana Sra. Norma Epul  
Huircalaf, C.I. N° \_\_\_\_\_

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro  
de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del  
Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos  
Municipales N° 001,

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la  
Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente  
antes señalado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRIQUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LOFI/KRR/MCS/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes